

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo, por instrucciones del magistrado presidente, Gilberto de Guzmán Bátiz García, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción del magistrado Felipe de la Mata Pizaña¹, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los expedientes siguientes:

- **SUP-AG-7/2026**
- **SUP-JG-2/2026**
- **SUP-JG-3/2026**
- **SUP-RAP-1373/2025**

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-JG-3/2026**, circulado por el magistrado presidente Gilberto de Guzmán Bátiz García, sostiene lo siguiente:

SUP-JG-3/2026. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Monterrey es la autoridad competente para conocer del presente juicio.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda a la Sala Regional Monterrey para que, en plenitud de sus atribuciones, determine lo que en Derecho corresponda.

TERCERO. Se ordena la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias necesarias, remita las constancias atinentes a la Sala Regional Monterrey. En consecuencia, envíense las constancias del expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, para que realice el trámite correspondiente.

Asimismo, el magistrado presidente Gilberto de Guzmán Bátiz García hizo suyo, para efectos de resolución, el proyecto del expediente **SUP-JG-2/2026**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, el cual sostiene lo siguiente:

SUP-JG-2/2026. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Monterrey es formalmente competente para conocer el presente asunto.

SEGUNDO. Por economía procesal se reencauza el escrito de demanda al Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias necesarias, remita las constancias atinentes al Tribunal local. En consecuencia, envíense las constancias del expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, para que realice el trámite correspondiente.

¹ Por encontrarse en período vacacional.

De igual forma, el proyecto del expediente **SUP-AG-7/2026**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-AG-7/2026. Acuerdo de Sala.

ÚNICO. No ha lugar a dar trámite al escrito presentado por el promovente.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-RAP-1373/2025**, circulado por la magistrada Claudia Valle Aguilasochi, sostiene lo siguiente:

SUP-RAP-1373/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Xalapa es la autoridad competente para conocer y resolver el medio de impugnación.

SEGUNDO. Se reencauza el medio de impugnación a la Sala Regional Xalapa para que, en plenitud de sus atribuciones, determine lo que corresponda conforme a Derecho.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en la forma y términos del presente acuerdo.

Los proyectos de la cuenta fueron aprobados por **unanimidad de votos**.

A las catorce horas con quince minutos del quince de enero de dos mil veintiséis, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Gilberto de Guzmán Bátiz García y el secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Gilberto De Guzmán Bátiz García

Fecha de Firma: 16/01/2026 01:11:47 p. m.

Hash: 4Z//pdoF3lQPwUm3rZ1c2EElliW4=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Carlos Hernández Toledo

Fecha de Firma: 16/01/2026 02:50:06 p. m.

Hash: 4FOwg+8X+afxrGUKkD9XLEBvGb0u=